



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se dispone ejecución de sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo, de 16 de junio de 2009 (recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 144/2009), confirmada por sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias de 30 de octubre de 2009 (apelación 284/09).

En el procedimiento abreviado n.º 144/2009, interpuesto por D. José Ramón Peláez García contra la desestimación presunta de la solicitud presentada ante la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias, relativa a la declaración de jubilación parcial en su condición de funcionario, fue dictada sentencia de fecha 16 de junio de 2009, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Oviedo. Apelada esta última ha sido confirmada por Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de fecha 30 de octubre de 2009 en apelación n.º 284/09.

Considerando que la mencionada sentencia ha adquirido firmeza y que, en orden a su ejecución han de observarse los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Ramón Peláez García frente a la desestimación presunta de la solicitud de jubilación parcial en su condición de funcionario de la Administración del Principado.

Declarar la disconformidad a derecho de la resolución impugnada.

Reconocer el derecho a la jubilación parcial del recurrente en cuanto a los trámites y decisiones que incumben a la Administración del Principado.

Sin costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 23 de diciembre de 2009.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, Ana Rosa Migoya Diego.—29.732.